Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

AMPLÍA DECRETO EXENTO N° 1295, DE 2015 EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 406

ANTOFAGASTA, 17 ABR. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1295, de 17 de noviembre de 2015, se oficializó la creación del Comité Técnico, cuya función es analizar, evaluar y proponer al Comité Negociador los servicios clínicos que debiera tener el Hospital de la Universidad de Antofagasta, con la finalidad de dar satisfacción a la población usuaria como también ser autofinanciable, el que durará el tiempo necesario para dar término a su misión.

2. Que, por Decreto Exento N° 285, de 15 de marzo de 2017, se amplió el D.E. N° 1295, de 2015, en el sentido de incorporar a los profesionales que allí se individualizan.

3. Que, mediante oficio VRE N° 579, de 30 de marzo de 2017, se solicita la ampliación del Decreto Exento N° 285 de 2017(sic), en el sentido de incorporar a los profesionales que más adelante se individualizan, en el Comité Técnico conformado para apoyar al Comité Negociador del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta.

4. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

1. **AMPLÍASE** el Decreto Exento Nº 1295, de 17 de noviembre de 2015, que oficializó la creación del Comité Técnico, cuya función es analizar, evaluar y proponer al Comité Negociador los servicios clínicos que debiera tener el Hospital de la Universidad de Antofagasta, con la finalidad de dar satisfacción a la población usuaria como también ser autofinanciable, en el sentido de incorporar a los profesionales que a continuación se señalan:

Nombre	RUN N°
Luis Barra Ahumada	10.995.599-K
Natalia Becerra Mellado	15.632.891-K

Nombre	RUN N°	Calidad
Claudio Ramos Ormeño	8.520.657-8	Subrogante en ausencia de don Alex Arroyo Meneses

2. **INCORPÓRESE** a las labores del Comité Técnico, a los funcionarios ya individualizados, quedando compuesta, además, por los funcionarios que se individualizan a continuación, según su nombramiento por Decreto Exento N° 1295, de 17 de noviembre de 2015:

Nombre	RUN N°
Alex Arroyo Meneses	5.202.091-3
Víctor Aravena Verdejo	5.867.132-0
Antonio Cárdenas Tadich	6.550.435-9

Mario Cariaga Vergara	9.764.330-K
Claudio Ramos Ormeño	8.520.857-8
María Elena Hartard Arriagada	6.874.689-2
Marinka Varas Parra	9.337.487-8
Ibis Valdés Jara	11.818.898-5
Joselyne Gahona Rojas	13.642.750-4
Raúl Carrasco Riveros	5.819.444-2
Marcos Cikutovic Salas	5.281.290-9
Cristian Tabilo García	13.420.488-5
Hernán Sagua Franco	4.397.668-0
Verónica Iturra	6.415.188-6
Yenny Valdivia Rojas	12.220.018-3

3. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del **Decreto Exento Nº 1295, de 17 de noviembre de 2015.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/PDC/brv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Departamento de Recursos Humanos
UPE
Rectoría
Jefe de Gabinete de Rectoría
Decretación